El Presidente de la Federación D. AGUSTIN GARCIA HORCAJO, por la presente, procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

El Presidente de la Federación MADRILEÑA DE AJEDREZ, una vez confeccionado el censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en la Orden 48/2012, de 17 de enero, y modificación de la Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral, en los Estatutos de la Federación y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación MADRILEÑA DE AJEDREZ estará integrada por un total de 50 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

1)	Clubes	30 representantes (60%)
2)	Deportistas	14 representantes (28%)
3)	Entrenadores y Técnicos	3 representantes (6%)
4)	Jueces v Árbitros	3 representantes (6%)

II.- CALENDARIO ELECTORAL

ACTUACIONES PREVIAS	FECHA
Anuncio de publicación de la convocatoria de elecciones.	21/05/2024
Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Junta Electoral.	22/05/2024
Fin del plazo de presentación de candidaturas a la Junta Electoral.	01/06/2024
Elección y publicación de los miembros de la Junta Electoral.	04/06/2024

FECHAS	ACTUACIONES
13/06/2024	Publicación de la convocatoria de elecciones a la Asamblea General de la FMA. Constitución de la Junta Electoral (JE). Aprobación, publicación y envío a la DGD del censo electoral provisional. Disolución de la Junta Directiva y constitución de la Junta Directiva en funciones.
14/06/2024	Inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General. Inicio del plazo para que los electores que aparecen en varios estamentos comuniquen el estamento elegido. Inicio del plazo de solicitud del voto por correo
21/06/2024	Fin del plazo de presentación de candidaturas. Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios estamentos comuniquen el estamento elegido.
22/06/2024	Proclamación y publicación de los candidatos presentados por cada estamento.
01/07/2024	Fin del plazo para realizar la solicitud del voto por correo.
02/07/2024	Fin del plazo para que la JE remita los sobres y papeletas para el voto por correo.
08/07/2024	Fin de plazo para la emisión del voto por correo.
13/07/2024	Constitución de la Mesa Electoral. Votaciones. Escrutinio y proclamación de resultados. Comunicación al Registro de Entidades Deportivas.
15-16/07/2024	Presentación de recursos sobre la validez de la votación o proclamación de los candidatos electos.

III.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidatos se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral.

Aquellos electores que estén incluidos en el censo electoral por más de un estamento deberán comunicar por escrito a la Federación, dentro del plazo que se fija en el calendario electoral, el estamento en cuyo censo desean figurar, ya que nadie podrá estar inscrito en más de uno de dichos censos. Si no comunicaran tal opción en la fecha indicada, serán incluidos en el censo menos numeroso.

El plazo establecido para la presentación de candidaturas, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día 14 de junio de 2024 y finaliza el 21 de junio de 2024, a las 21:00 horas.

IV.- JUNTA ELECTORAL

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral, en fecha 4 de junio de 2024, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral será:

Presidente D. José Antonio Sánchez Ródenas

Secretario D. Antonio Pérez Trapero

Vocal D. José Antonio Ortiz Landeira

Suplente 1º D. Jenaro Calleja Robles

Suplente 2° D. Miguel Enrique Calvo de Castro

Suplente 3º D. Romeo Sebastián Capizzi Jiérez

La Junta Electoral será la misma para las diferentes elecciones, y actuará, asimismo, como Mesa Electoral.

V.- COLEGIOS ELECTORALES

Los diferentes estamentos que integran la Asamblea General elegirán sus representantes y suplentes en colegios electorales independientes, creados expresamente a estos efectos para los siguientes colectivos:

- a) Clubes deportivos.
- b) Deportistas.
- c) Entrenadores y técnicos.
- d) Jueces y árbitros.

VI.- VOTO POR CORREO

- 1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercitarlo de forma presencial.
- 2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del Reglamento Electoral.
- 3. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante la Junta Electoral, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de 15 días. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
- 4. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentados los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
- 5. La Junta Electoral, en el plazo de 5 días desde la emisión de la autorización, remitirá a todos los interesados los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado.
- 6. Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima".
- 7. La fecha límite de entrada en Correos y Telégrafos de sobres de votación por correo será el séptimo día anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan

entrada con posterioridad, no serán tenidos en cuenta por la Junta Electoral.

8. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida

ésta.

VII.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN

Lugar: Sede de la Federación (C/ Payaso Fofó, 1. 28018 MADRID)

Días: De lunes a sábados (ambos inclusive) no festivos.

Horario:

De lunes a viernes (no festivos):

De 19:00 horas a 21:00 horas.

Sábados (no festivos)

De 12:00 horas a 13:00 horas.

VIII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS

Estarán a disposición en el local de la Federación los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la

Asamblea General.

Madrid, 13 de junio de 2024

EL PRESIDENTE

Fdo.: Agustín García Horcajo

6